

Índice

1. DEFINIR LOS DELITOS DE ODOIO	3
2. DETECTAR LOS DELITOS DE ODOIO	4
3. CÓMO ACTUAR, DÓNDE Y CÓMO DENUNCIAR	7
4. QUE PASA DESPUÉS DE LA DENUNCIA	10
5. OTROS RECURSOS EXISTENTES	14





RED OWO | Guía para víctima o posibles víctimas de Delitos de Odio

www.acoge.org

Esta guía es un material informativo sobre **prevención, abordaje y tratamiento de los delitos de odio** dirigido a víctimas y posibles víctimas, que sirva para favorecer la denuncia de posibles delitos.

Se **elabora** en el marco de **RED OWO**. Proyecto financiado por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración perteneciente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Este documento informativo trata aspectos cruciales tales como el significado de los delitos de odio, las maneras de identificarlos, los procedimientos a seguir en caso de sufrirlos o el procedimiento para formular denuncias.

El **propósito** fundamental radica en el empoderamiento de las personas afectadas, con el objetivo de incentivar la denuncia de potenciales delitos y, simultáneamente, ofrecer orientación concreta sobre las etapas a seguir para afrontar y contrarrestar estos escenarios.

1. Definimos los Delitos de Odio

Con la expresión **“delitos de odio”** nos referimos a aquellos delitos cuya comisión viene provocada por un prejuicio, dirigidos contra una determinada persona por poseer o presentar ciertas características, reales o percibidas, se encuentran recogidos en nuestra normativa y que no solo atacan a la propia víctima del hecho delictivo, sino que también buscan influir en el colectivo con el que la víctima se identifica, generando sentimientos de miedo e inseguridad y que, a su vez, amenazan de forma directa la seguridad y la propia convivencia de la sociedad en general¹.

¹ <https://www.interior.gob.es/>

Cada vez que una persona se muestra hostil hacia otra por una característica concreta, potencialmente podríamos estar asistiendo a un delito de odio, siempre que esa acción estuviera tipificada en nuestro Código Penal como delito.

Los delitos de odio están basados en estereotipos, prejuicios e intolerancia hacia sectores de la población potencialmente vulnerables. Es decir, la víctima se elige intencionadamente por el autor/la autora por su pertenencia (real o presunta) a un colectivo específico.

2. Detectando los Delitos de Odio

Víctimas de delitos de odio

Toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito es una víctima directa de delitos de odio.

Las **principales diferencias** entre las víctimas de delitos de odio y las víctimas de otro tipo de delito:

- El/la autor/a elige la víctima por una característica específica
- Hay un claro rechazo por parte de la persona agresora hacia la identidad de la víctima
- La imposibilidad para la víctima de evitar la agresión
- Mayores secuelas emocionales en las víctimas directas de la agresión y también en el grupo o comunidad al que pertenecen

Las víctimas de delitos de odio se pueden reconocer por tener algunas reacciones emocionales concretas (OSCE, 2022):

Miedo, espanto

Se refiere al miedo que las víctimas pueden sentir para su seguridad y para la seguridad de su familia. En ocasiones puede ser algo inmovilizador, que no les permite realizar las actividades básicas del día a día.

Negación

Las víctimas no hablan de los hechos que han sufrido porque piensan que aumentarán las agresiones si denuncian a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Otras víctimas asocian otro tipo de causas a la agresión sufrida, descartando el odio por prejuicio.

Aislamiento

Algunas víctimas viven sentimiento de soledad y experimentan un aislamiento social porque se autoconvencen de que la mayoría

de la población sienta indiferencia hacia este tipo de conducta, e incluso que pueda justificar la comisión de los delitos de odio del que fueron víctimas.

Auto-inculpación

Algunas víctimas se convencen de que los estereotipos que inducen al prejuicio hacia ellas y que han provocado la agresión son reales y suelen sentirse culpables de la situación que han sufrido.

Problemas de salud mental

Hay casos en que las víctimas sufren un fuerte impacto psicológico y se sienten superadas, pierden la esperanza llegando a manifestar síntomas de ansiedad, depresión, trastornos de pánico y TEPT (Trastorno de estrés postraumático). Otras reacciones podrían ser episodios de ira con respuestas violentas y represalias.

¿Cómo se manifiestan los delitos de odio?

El delito de odio se puede manifestar de diferentes formas:

- Insultos
- Injurias
- Amenazas
- Abusos verbales o escritos
- Acoso
- Agresiones físicas o psíquicas
- Lesiones
- Daños en la propiedad
- Pintadas ofensivas
- O cualquier otra conducta prohibida y tipificada como delito

El autor o autora elige a la víctima por alguna característica que la identifica con un grupo, pueblo o comunidad. Normalmente la persona agresora muestra conductas de

de intolerancia, hostilidad o discriminación hacia este grupo porque considera, en base a estereotipos y prejuicios, que tiene menos derechos que el resto de las personas.

Se trata de un delito en el que se niegan derechos o se vulnera la dignidad de la persona por su:

- Etnia
- Origen
- Religión
- Idioma
- Sexo o género
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Edad
- Ideología
- Diversidad funcional o discapacidad
- Enfermedad
- Pobreza, exclusión social

3. Cómo actuar, cómo y dónde denunciar

Llamar Policía Nacional (091)	
Llamar Guardia Civil (062)	
Llamar Emergencias (112)	

Utilizar la aplicación de móvil gratuita **ALERTCOPS** que actúa de canal de comunicación con la Policía Nacional y la Guardia Civil y que notifica los hechos de manera rápida y discreta; sirve para comunicar un delito tanto si se ha sufrido directamente como si se ha presenciado.

La denuncia puede interponerse **presencialmente** en:

- ✓ **POLICÍA**, tanto la Policía Nacional, como la autonómica o local
- ✓ **GUARDIA CIVIL** cuartel o dependencias
- ✓ **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN** o al **JUZGADO DE PAZ** del lugar de residencia
- ✓ **OFICINA DE LA FISCALÍA** que hay en cada provincia

En el momento en que se realice la agresión, llamar a la Policía o a la Guardia Civil a los números de emergencias  **112, 091** o **062**, y contar lo sucedido para que puedan acudir al lugar donde han ocurrido los hechos. Verificar antes si se necesita atención médica. Si acuden con rapidez puede que localicen y detengan a la persona o grupo de personas que hayan realizado la agresión. Si no es así, tomarán los datos de todas las personas testigos.

Si se efectúa la llamada pasada la agresión y desde otro lugar, se recuerda, en la medida de lo posible, la importancia de tomar los datos personales de las personas que han presenciado a la agresión para facilitar el proceso de denuncia. Se recomienda, a su vez, llamar a cualquiera de esos números de teléfono (091, 062, 112) si se advierte una situación de peligro o emergencia.

Denunciar los hechos ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es necesario presentar la documentación necesaria (documento de identificación, partes médicos en el caso de lesiones, capturas de pantalla con mensajes...etc.). En el momento de la denuncia la víctima puede ser acompañada por una persona de confianza que la apoye.

Pedir un abogado de oficio como ayuda a la hora de poner la denuncia. Hay que decir que una vez acuda a presentar la denuncia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad **informaran detenidamente sobre de los derechos de la víctima**, teniendo a su disposición servicios de orientación jurídica, apoyo emocional y psicológica, proporcionado por organismos oficiales y civiles.

Solicitar un intérprete en el caso de que la persona que haya sufrido la agresión no comprenda el español o se exprese mediante el lenguaje de signos o documentación en lectura fácil para personas con discapacidad del desarrollo.

Facilitar información lo más detallada posible sobre la agresión sufrida.

Describir detalladamente a la persona que ha cometido la agresión, sin omitir detalles como vestimenta, tatuajes, grupos o colectivos hostiles a los que pudiera pertenecer, si portaban simbología, etc. Es importante manifestar literalmente las expresiones y los comentarios que se han podido producir, esto podría orientar a las personas que llevan la investigación sobre si existe una motivación discriminatoria o de odio. Es posible que pregunten varias veces sobre lo que ha pasado.

Detallar si estas acciones se han producido en fechas conmemorativas o cerca de lugares de culto o espacios frecuentados por colectivos potencialmente vulnerables.

Ratificar la denuncia: cuando se acaba la denuncia se aconseja de leerla, revisarla y confirmar que se está de acuerdo con todo lo que se ha transcrito.

Guardar la copia: es muy importante guardar una copia de la denuncia.

Una vez puesta la denuncia, **la policía explicará los siguientes pasos a dar**

Otros detalles para tener en cuenta a la hora de poner la denuncia:

Cuando se acude a poner la denuncia se tiene que facilitar que todo el proceso se realice en una zona donde la víctima se sienta cuanto más cómoda posible.

Si el proceso de denuncia resulta largo y la víctima lo necesita, se tiene que facilitar momentos de descanso.

Las personas que reciben la víctima y que registran la denuncia, deben de tener una actitud de escucha activa y tomar nota de todo lo que la víctima cuenta (atestado judicial).

En el caso de que la víctima, por diferentes razones, no entienda bien las preguntas, tiene derecho a que se les repitas tantas veces que sea necesario e incluso que se les explique mejor lo que se está preguntando.

✳ Por ello es muy importante el acompañamiento de la víctima en este proceso, si es posible, junto con un abogado/una abogada que revise lo referido en la denuncia y se encargue de supervisar el cumplimiento de todas las garantías inherentes a este proceso.

4. Qué pasa después de la denuncia

Una vez que se recoja la denuncia se abrirá un expediente, que será recibido por el/la Fiscal. Este expediente se habrá elaborado por la persona (o agente) que ha registrado la denuncia o por el/la agente que acude primero a la escena donde se ha producido la agresión. Es importante que se recojan todas las pruebas del caso pudiendo ser algunas muy importantes para identificar y estar totalmente cierto de que el acto de agresión se ha producido por prejuicio hacia la víctima y que permitirá que se persiga como delito de odio.

Es importante que Fiscalía y policía cooperen, tengan una comunicación fluida y, fundamental, tengan una visión compartida de lo que se entiende por delitos de odio.

La decisión final sobre si el asunto pueda ser perseguido como un delito de odio será de la Fiscalía, independientemente de que si el expediente recoge muchas pruebas o de si solo se han facilitado un resumen general de los hechos y algunos datos esenciales.

Hay casos en que, examinando los hechos por primera vez, el Fiscal no tenga duda sobre el prejuicio subyacente. Como en el caso de que se utilicen palabras o símbolos que denotan prejuicio o cuando el/la inculpado/a reconoce que existen prejuicios que motivaron el delito².

² **PersecucionPenalDelitos Odio.pdf** (inclusion.gob.es)

Compartimos los indicadores de prejuicios de un folleto que se ha repartido a todos/as los/las agentes de policía por el Ministerio del Interior con el objetivo de ayudar a los/las investigadores/as a seguir cualquier línea de investigación que pueda apuntar a que el delito cometido ha sido de odio:

- Circunstancias relacionadas con la víctima:

La persona pertenece a una minoría (x. ejemplo, nacional, religiosa o sexual), o tiene relación con una persona perteneciente a una minoría, o apoya a una minoría.

- Circunstancias relacionadas con el objetivo del delito:

En el caso de inmuebles, estas incluyen su función (p. ej., como lugar de culto, cementerio o lugar de reunión de personas de una etnia, nacionalidad o religión concretas, etc..

- Circunstancias relacionadas con el/la autor/a:

Comportamientos conocidos por las fuerzas del orden relacionados con grupos de odio organizados; o el/la autor/a tiene ya precedentes similares o es miembro de un grupo organizado de carácter intolerante.

- Comportamiento del/de la autor/a:

Comentarios, gestos, manifestaciones escritas (que se producen durante la comisión del delito o con carácter previo), signos, símbolos, pintadas o dibujos en la escena del delito (incluidos los que representan contenidos raciales, étnicos, religiosos o de género).

- Circunstancias de tiempo y lugar del delito

Por ejemplo, si el incidente coincide con una festividad o fecha relevante para el grupo al que pertenece la víctima; o si ya han tenido lugar delitos o incidentes de odio en ese mismo lugar; o si el lugar del delito es conocido o percibido comúnmente como una zona asociada con una minoría concreta.

La víctima o las personas testigos del delito perciben que ha sido motivado por prejuicios.

No existen otros motivos.

Otros elementos que nos indican que podríamos haber sido víctima de delitos de odio:

Brutalidad de la agresión

En el caso de agresiones que carezcan de motivaciones obvias y si la víctima y el/la autor/a son de distinta raza o pertenecen a grupos distintos, este elemento puede indicar que el delito puede haber sido motivado por prejuicios.

Signos y símbolos

Los delitos de odio, a veces, se relacionan también a la utilización de signos y símbolos que indican su adhesión a la ideología de extrema derecha o nacionalista. Además de las más conocidas como la esvástica y otros símbolos nazis, hay muchos otros símbolos que no son inmediatamente evidentes, pero sí que son cargo de simbolismo ideológico.

Entre ellos hay secuencias numéricas que hacen referencia a letras del alfabeto o a fechas significativas que representan a grupos que fomentan el odio; pueden consistir también en dibujos abstractos o consignas que pueden no tener una relación obvia con los prejuicios.

Trabajo con víctimas y testigos de delitos de odio

La/los Fiscales o en general todas las personas que participan en una investigación deben tener en cuenta que muchas víctimas de delitos de odio se muestran reticentes, por variadas razones, a darse a conocer y compartir la historia completa del hecho sufrido. Para algunas víctimas puede ser hasta difícil ponerse en contacto con las fuerzas del orden y esto puede pasar por diferentes razones:

1. **Temor a la identificación:**

Algunas víctimas temen ser identificadas, por ser revelada su orientación sexual a la familia y personas amigas, o porque su situación como persona inmigrante en situación administrativa irregular pueda llamar la atención de las autoridades.

2. **Desconfianza:**

La experiencia negativa que una persona que pertenece a una minoría étnicas, religiosas o raciales, haya podido sufrir anteriormente con las fuerzas del orden, representa un elemento que la puede disuadir en denunciar.

3. **Victimización secundaria:**

Los miembros de una comunidad minoritaria pueden haber sufrido de forma rutinaria discriminación y un trato hostil por parte de sus vecinas/os e incluso de las autoridades. Pueden sentir que si piden ayuda a las autoridades sufrirán un maltrato parecido.

Resumiendo, tras poner la denuncia...

A veces, el resultado del juicio puede ser distinto, o no a lo que se esperaba, **el juez puede:**

- | |
|---|
| ✓ Decidir que hay delito y poner un castigo a la persona que lo ha cometido. |
| ✓ Decidir que no hay delito. |
| ✓ Las partes pueden llegar a un acuerdo previo al juicio, con lo cual se estará a lo establecido en él y el juicio no se celebrará. |

Puede producirse el archivo de la causa después de la denuncia, por falta de pruebas u otras circunstancias y el proceso no llegue a arrancar.

5. Otros recursos

- Federación Andalucía Acoge

📍 C/ Marqués de Nervión nº 43, 4ª
planta C.P. 41005 Sevilla

☎ 954 900 773

✉ acoge@acoge.org

- Oficinas de asistencia a las víctimas del delito.

🌐 www.interior.gob.es

- Servicio de asistencia a víctimas de discriminación del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

☎ 900 203 041 / 628 860 507

✉ info@asistenciavictimasdiscriminacion.org

🌐 www.victimasdiscriminacion.org

- SAVA servicio de asistencia a víctimas en Andalucía

Servicio público y gratuito para
cualquier persona víctima de delito.

Sede de Sevilla

☎ 955 005 011 / 955 545 082 /

955 545 219 / 955 514 349

✉ sevilla.sava.iuse@juntadeandalucia.es

- Observatorio Andaluz contra la homofobia, Bifobia y Transfobia

☎ (+34) 951 003 814

☎ (+34) 653 826 823

✉ info@observatorioandaluzlgbt.org

- Defensor del Pueblo Andaluz

No es un órgano de denuncia
penal, pero se pueden inter-
poner quejas. El DP solo
actúa como intermediador
entre administraciones.

☎ 954 212 121

📍 Calle Reyes Católicos, 21.
Sevilla

✉ Comunícate con el Defen-
sor del Pueblo Andaluz dPA

- Correo informativo para víctimas de delitos de odio.

✉ asistencia.ondod@interior.es

- CERMI ANDALUCÍA El Comité Español de Re- presentantes de Personas con Discapacidad.

☎ 663 783 003

✉ cermi@cermi.es

🌐 www.cermi.es

- La Federación SOS Racismo

☎ (+34) 943 321 811

✉ info@sosracismo.eu

- Oficina Central de Denuncia y Solidaridad del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio/Movimiento contra la Intolerancia.

☎ 676 476 831

✉ denunciamci@gmail.com

🌐 www.observatoriodelitosdeodio-ydiscriminacion.com

- Hogar Sí (Aporofobia - Recursos Sociales)

☎ 911 108 984

✉ hola@hogarsi.org

🌐 www.hogarsi.org

- Asociación Marroquí-para la integración de inmigrantes

☎ 952 218 987

✉ islamofobia.asociacionmarroqui@gmail.com

¡DENUNCIA! Recursos y Atención para Víctimas de Delitos de Odio - Islamofobia en España

- Fundación CEPAIM (Iniciativa REDES)

✉ BUZÓN DE DENUNCIAS | Fundación Cepaim

- ACCEM

☎ 915 312 312 / 915 322 059

✉ accem@accem.es

🌐 www.accem.es

- RED ACOGE

☎ 915 633 779

✉ nodiscriminacion@redacoge.org

Información contra la discriminación racial. Denuncia la discriminación!

🌐 nodiscriminacion.org

- Fundación Secretariado Gitano

☎ 914 220 960

Canal de denuncias

🌐 gitanos.org

- Línea Arcoiris (LGTBI)

☎ 913 604 605

🗨️ WhatsApp al 676 785 830

✉ info@felgtb.org

🌐 www.felgtb.org

15

Financia y cofinancia



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN



Cofinanciado por la UE

Implementa



Andalucía **Acoge**